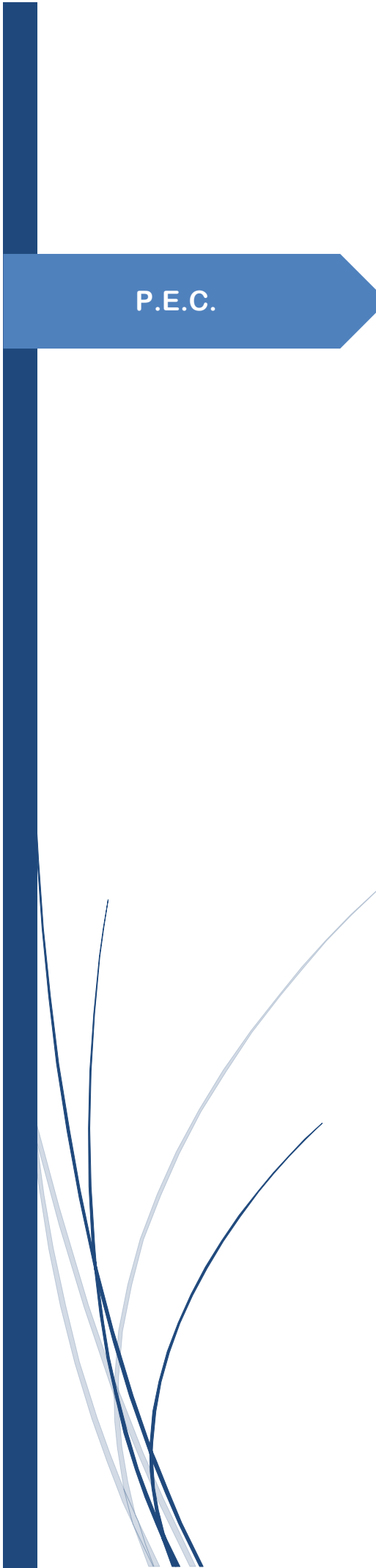


A thick dark blue vertical bar runs along the left edge of the page. In the lower-left area, there are several thin, curved lines in dark blue and light blue, resembling stylized grass or abstract brushstrokes.

P.E.C.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CEIP NTRA.SRA.DE LAS ALTICES
VILLASANA DE MENA (Burgos)

INDICE	Pág.
1. Introducción	2
2. Normativa	2
3. Justificación del Plan	4
4. Objetivos y líneas de actuación	7
5. Actuaciones	10
6. Recursos para el desarrollo del plan: organización y funciones	15
7. Detección de alumnos con necesidad de apoyo	19
8. Colaboración con las familias	23
9. Evaluación	24
 ANEXOS	 26

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Atención a la Diversidad es el documento que recoge el conjunto de actuaciones y medidas educativas que el CEIP Ntra. Sra. de las Altices desarrolla para adecuar la respuesta a las necesidades y diferencias de cada uno de los alumnos del centro en un entorno inclusivo.

Apostamos para ello por el modelo de **inclusión educativa** por ser garante de la igualdad de oportunidades de aprendizaje y máximo desarrollo individual. En ocasiones resulta complejo ofrecer oportunidades reales de aprendizaje y desarrollo a todo el alumnado, pero este Plan de Atención a la Diversidad parte del convencimiento de que la diversidad es el mayor enriquecimiento del entorno escolar.

La presencia en nuestro centro de alumnos con características muy diferentes requiere la adaptación constante de nuestra organización y funcionamiento. Existen en la actualidad alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, por muy variados motivos, y alumnado que precisa de refuerzo educativo. En cualquier caso, medidas ordinarias y extraordinarias están en constante readaptación a la evolución de los alumnos y de los grupos.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la Orientadora del Centro y el EOEP, adopta las medidas que mejor garanticen la adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado, de acuerdo a los recursos existentes. La toma de decisiones se realiza persiguiendo el mayor desarrollo de la competencia curricular que mejor se ajuste a cada caso, dentro de toda la diversidad existente en el centro, estando en constante revisión y readecuación en las sesiones semanales de coordinación y en cada trimestre, de acuerdo a los informes individualizados.

2. NORMATIVA

Para hacer operativa esta filosofía conceptual, se desarrollan en el presente Plan de Atención a la Diversidad desde el curso 2017/2018, objetivos y actuaciones, líneas estratégicas de actuaciones y responsabilidades de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Para ello se toma como referente:

- La legislación educativa vigente.
- En especial la legislación vigente relativa a la atención a la diversidad.
- Prioritariamente el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017/2022.

El presente Plan de Atención a la Diversidad se ajusta al DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Es marco referente la legislación vigente relativa a la atención a la diversidad:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa en su Título II.
- DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León en su sección 2a.
- R.D. 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil –Art. 8-
- Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad y los Planes Específicos de Atención a la Diversidad aprobados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en el año 2003.
- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.
- INSTRUCCIÓN, de 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Planificación, Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/571/2005, de 26 de abril, por la que se crea fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Datos relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas» de la Consejería de Educación.
- ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.
- RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de Castilla y León, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden EYH/315/2019, de 29 de marzo, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.
- ACUERDO 29/2017, de 15 de junio de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022

Se actualizan además los siguientes protocolos, enlazados a este documento:

[PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA ANTE POSIBLE RIESGO O SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL EN EL ENTORNO FAMILIAR](#)

[PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA ANTE LASOSPECHA O EVIDENCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO](#)

3. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias del alumnado del CEIP Ntra. Sra. de las Altices se concretan las medidas de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones de acuerdo al principio de inclusión, así como a la gestión de medidas ordinarias y/o extraordinarias que el alumnado precise, por un periodo concreto o a lo largo de toda su escolarización.

El CEIP “Ntra. Sra. de las Altices” de Villasana de Mena (Burgos,) es un centro público rural con 243 alumnos/as, cifra en alza en los últimos cursos. Ubicado al norte de la provincia de Burgos, muy cercano al País Vasco, es esta una de sus principales características: la ubicación natural entre fronteras (Cantabria, Álava, Vizcaya y Burgos) que posicionan a su población en cierto desarraigo geográfico con la capital de la provincia, debido la gran distancia existente, y en un arraigo natural al propio Valle de Mena y a sus alrededores. Relacionado para sus servicios con el País Vasco, mantiene su dependencia administrativa con Castilla y León (Burgos) pero eclesiásticamente dependen del arzobispado de Santander. Todo ello plantea una realidad de autodeterminación hacia su localización y de tolerancia hacia la apertura y relación con otros enclaves.

La realidad del centro educativo refleja esta situación, teniendo alumnado matriculado del Valle de Mena y del País Vasco, habitualmente alumnos/as con problemas de aprendizaje y/o necesidades educativas cuyas familias optan por ofrecer

a sus hijos estudios en una lengua, la materna (castellano) y descartando el bilingüismo (castellano/euskera) o incluso el trilingüismo (castellano/euskera/inglés). Al respecto la matrícula de alumnado de estas características sigue en aumento, optando las familias por trasladarse al Valle de Mena o por desplazarse diariamente desde su domicilio, habitualmente en las Encartaciones (Sur del País Vasco). Es frecuente también la llegada de otro tipo de alumnado que se instala en el Valle procedente de otros puntos de la geografía española o de otros países de habla hispana (Venezuela, Colombia, Brasil, Perú) o de Europa (Rumanía) y son sin embargo escasos los alumnos procedentes de otros lugares (China, Korea, Reino Unido).

El Valle de Mena es un enclave de población dispersa (60 pueblos) y el centro escolar, una agrupación rural que en los años 70 reubicó las pequeñas escuelas en un solo centro educativo en la capital del valle, recoge a los alumnos mediante el servicio de transporte escolar gratuito, financiado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y ofreciendo asimismo a todos los alumnos transportados el servicio gratuito de comedor escolar. El Ayuntamiento del Valle de Mena completa la gratuidad con la adquisición de los libros de texto a todos los alumnos de escolaridad obligatoria de la escuela pública del Valle de Mena. Estas circunstancias hacen que nuestro centro escolar sea una buena opción para la población y sean estas ventajas un empuje para nuevas matrículas.

La adaptación del alumnado recién llegado es siempre un reto para el profesorado, en su gran mayoría funcionario interino, que asume de modo muy natural la inclusión de nuevos/as alumnos/as. Posiblemente sea esta una característica diferenciadora de este centro educativo: el acogimiento, la inclusión desde las oportunidades y la adaptación al cambio y a las circunstancias sobrevenidas. Quizás la vivencia del propio equipo docente sirve como filosofía inclusiva y de empatía.

En general se observa que debe potenciarse en todo el alumnado un clima de convivencia y respeto, así como priorizar la competencia lectora y escritora, debido a que están son las mayores demandas que el profesorado y familias realizan al Equipo de Orientación (tanto en asesoramiento, como en procesos de evaluación), tal y como se recoge en el Plan Anual.

En los dos últimos cursos se han detectado varios casos de alumnado con precocidad intelectual, siendo este un reto para el profesorado, no solo en cuanto a la organización del aula en particular, sino del centro, para dar respuesta a las necesidades de este alumnado.

En la actualidad, de los 243 alumnos escolarizados en el CEIP Ntra. Sra. de las Altices, alrededor del 10% presenta necesidades educativas específicas o está incluido en la Aplicación de Atención a la Diversidad (ATDI) de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Partimos, al inicio del curso escolar 2018 -19, de los siguientes datos, habiendo recogido ya para inicio de curso 9 derivaciones pendientes de estudio y siendo la matrícula de 231 alumnos.

ETAPA	CURSOS	Nº UNIDADES Y TUTORES	Nº ALUMNOS	ACNEE	ALTAS CPACIDADES	DEA y/o B Rto Académico	ANCE	TDAH	OBSERVACIONES
ED. INFANTIL	3 años	2	13 14						1 dictamen escolarización
	4 años	1	18	1					
	5 años	1	22			2			
ED. PRIMARIA	1º EPO 2º EPO	2 2	1º A: 13 1º B: 14 2º A: 15 2º B: 16	2	1	3			
	3º EPO 4º EPO	2 1	3º A: 12 3º B: 12 4º A: 23	1	1	3			
	5º EPO 6º EPO	2 2	5º A: 16 5º B: 16 6º A: 14 6º B: 13	2		2		2	
TOTAL	13	13	231	6	2	10		2	

Nuestra plantilla jurídica cuenta con un profesional de Pedagogía Terapéutica y otro de Audición y Lenguaje compartidos, el primero con el IES de la localidad, el segundo con el CEIP Sta. Cecilia de Espinosa de los Monteros. En la actualidad, y debido a las necesidades del centro, no itineran. Además, la Orientadora del EOEP acude al centro los miércoles y los jueves hasta mediodía, salvo el último jueves de cada mes. Su calendario semanal incluye atención a los centros escolares de Villarcayo y Quincoces de Yuso, así como a la estancia semanal en la sede del Equipo de Orientación. La profesora Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) acude quincenalmente, en jueves.

Cada curso escolar se estudian las características de cada caso y de cada grupo, teniendo la opción de solicitar perfiles profesionales mixtos, de tal modo que en los cuatro últimos cursos hemos contado con tutores especialistas en PT y AL. En el presente curso 2018-19 existe una tutora con PT, y una con AL que se añaden a los perfiles mencionados (Pedagogía terapéutica y Audición y Lenguaje) y que tienen a su cargo sendas tutorías.

En el Plan anual de Atención a la Diversidad se actualizan los datos. Este documento se incorpora como anexo independiente en la Programación General Anual, al documento genérico y al presente Plan.

4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Como reto deseamos alcanzar los siguientes objetivos:

1. Ofrecer igualdad de oportunidades a todo nuestro alumnado (cumpliendo el principio de Equidad educativa del II Plan de Atención a la Diversidad) y potenciar su aprendizaje y desarrollo.
2. Ofrecer la oportunidad a todo nuestro alumnado de formar parte de una clase ordinaria, aprendiendo de y junto a sus compañeros (cumpliendo el principio de Inclusión).
3. Reconocer los mismos derechos de todo el alumnado (cumpliendo el principio de Normalización).
4. Potenciar la colaboración activa de los agentes educativos, siendo estos, familias, asociaciones, etc (cumpliendo el principio de Participación).
5. Aprovechar los recursos materiales y personales disponibles de manera eficiente y eficaz (cumpliendo el principio de Eficacia y Eficiencia).
6. Potenciar la concienciación y sensibilización en todo lo referente a la inclusión y equidad educativa (cumpliendo el principio de Sensibilización).
7. Potenciar la coordinación con distintas Administraciones Educativas (cumpliendo el principio de Coordinación).
8. Desarrollar actuaciones proactivas de Atención a la Diversidad (cumpliendo el principio de Prevención). Posterior a desarrollo de medidas proactivas, preventivas u ordinarias insuficientes:
9. Valorar necesidades específicas y desarrollar medidas extraordinarias.

Tomando como referente las seis líneas estratégicas del II Plan de Atención a la Diversidad, y con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa de Villarcayo, durante el curso 2017-2018 se priorizó:

LINEA ESTRATÉGICA 1. PROMOCIÓN DE LA CULTURA INCLUSIVA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Objetivo 3. Fomentar la formación de todos los profesionales de la educación en metodología inclusiva.

Objetivo 5. Impulsar la accesibilidad universal y diseño para todos.

En el presente curso 2018- 2019 se añade, en coherencia con el Proyecto Documental Anual y el progreso en el presente Plan de Atención a la diversidad, los siguientes:

LINEA ESTRATÉGICA 2. PROMOCIÓN DE LA CULTURA INCLUSIVA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Objetivo 2: Reforzar el conocimiento de los profesionales para abordar las actuaciones de prevención e intervención ante las posibles necesidades específicas de apoyo educativo.

Objetivo 3: Mejorar la detección temprana ante posibles necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

LÍNEA ESTRATÉGICA 6. IMPULSO DE LA IGUALDAD, LA CULTURA DE LA NO VIOLENCIA Y RESPETO A TODAS LAS PERSONAS.

Objetivo 1: Promover el conocimiento sobre igualdad de género, racismo, xenofobia, homofobia, transfobia.

Objetivo 2: Impulsar medidas y programas de educación en igualdad y contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia.

Desde 2017 hasta el 2022, tenemos por delante años de retos y de compromisos que debemos ir asumiendo de manera graduada y efectiva.

Las líneas estratégicas del II Plan de Atención a la Diversidad son las siguientes. Dichas líneas y sus objetivos son objeto de revisión y adecuación anuales, en coherencia también con los planes institucionales en desarrollo.

1. Línea Estratégica 1. Promoción de la cultura inclusiva en los centros educativos.

- *Objetivo específico 1: Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la educación inclusiva.*
- *Objetivo específico 2: Impulsar la orientación de los centros educativos hacia un modelo inclusivo.*
- *Objetivo específico 3: Fomentar la formación de todos los profesionales de la educación en metodología inclusivas.*
- *Objetivo específico 4: Mejorar procesos de escolarización y organización de centros para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.*
- *Objetivo específico 5: Impulsar la accesibilidad universal y diseño para todos.*

2. Línea Estratégica 2. Mejora de los procesos de prevención, detección e intervención temprana de las necesidades educativas del alumnado.

- Objetivo específico 1: Profundizar en la coordinación entre las distintas administraciones que atienden al alumnado de Educación Infantil.
- Objetivo específico 2: Reforzar el conocimiento de los profesionales para abordar las actuaciones de prevención e intervención ante las posibles necesidades específicas de apoyo educativo.
- Objetivo específico 3: Mejorar la detección temprana ante posibles necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

3. Línea Estratégica 3. Mejora de las tasas de los indicadores internacionales (objetivos 2020, OCDE...).

- Objetivo específico 1: Avanzar hacia la consecución de los objetivos 2020 incrementando las tasas de titulados en Educación Secundaria, bachillerato y estudios técnicos, así como conocer con exactitud la tasa de abandono escolar temprano y su evolución histórica (con especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo).
- Objetivo específico 2: Progresar en los distintos niveles educativos, independientemente de la edad.
- Objetivo específico 3: Ofrecer una atención extraescolar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

4. Línea Estratégica 4. Fomento de procesos de participación de la familia y la sociedad en los centros educativos.

- Objetivo específico 1: Mejorar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos.
- Objetivo específico 2: Establecer relaciones con asociaciones u otras entidades de Castilla y León para el desarrollo de un modelo educativo inclusivo.

5. Línea Estratégica 5. Refuerzo y apoyo a líneas de investigación, innovación y evaluación pedagógica como estrategia que estimule el desarrollo de prácticas eficaces e inclusivas e impulse la mejora de las competencias profesionales docentes como parte de un sistema educativo de calidad.

- Objetivo específico 1: Mejorar la base de datos ATDI.
- Objetivo específico 2: Implementar instrumentos tecnológicos que faciliten un mejor conocimiento de la realidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Objetivo específico 3: Fomentar lazos de cooperación de las Instituciones educativas con sus pares en otros lugares del mundo.

6. Línea Estratégica 6. Impulso de la igualdad, la cultura de la no violencia y respeto a todas las personas.

- *Objetivo específico 1: Promover el conocimiento sobre igualdad de género, racismo, xenofobia, homofobia, transfobia.*
- *Objetivo específico 2: Impulsar medidas y programas de educación en igualdad y contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia.*
- *Objetivo específico 3: Promover la formación de los agentes clave de la Comunidad Educativa en materia de igualdad, lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, transfobia.*
- *Objetivo específico 4. Favorecer una mayor sensibilidad e implicación de otras entidades e Instituciones para trabajar la igualdad y combatir la intolerancia y la discriminación.*

5. ACTUACIONES

De acuerdo a la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, se plantean medidas ordinarias y medidas específicas de atención educativa.

En primer lugar, hablamos de **la adopción y desarrollo de medidas ordinarias o medidas generales, dirigidas a la totalidad del alumnado**, que debemos aportar de manera preventiva y prioritaria antes que las medidas más específicas. A continuación se concretan y contextualizan las siguientes:

La acción tutorial	Durante el curso 2017-18 se desarrolló formación del profesorado sobre el Plan de Acción Tutorial. Durante el curso 2018 -19 se mantiene asesoramiento e intervenciones específicas para refuerzo del Plan de Acción Tutorial. Se plantea la renovación del modelo del documento institucional para adecuarlo al centro dada la movilidad de plantilla y a las necesidades de unificar y simultanear acciones.
Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado	Coordinación con otros centros educativos de los que procedan los alumnos. Evaluaciones cero efectivas. Entrevistas con las familias de nuevo acceso.
Agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo en las materias instrumentales y los desdoblamientos de grupos.	Desde el curso 2017-2018 se están desarrollando los siguientes: Agrupamientos Flexibles. Refuerzos. Desdobles

Enfoques metodológicos incluidos en el II Plan de Atención a la Diversidad.	Durante el curso 2017-18, el profesorado se formó en ABN matemáticas. En determinadas aulas, en las que el profesorado tiene formación, se está trabajando en base a técnicas específicas del enfoque cooperativo. También se está trabajando con enfoques que favorecen el compromiso (habilidades sociales y emocionales). Durante el presente curso, el Plan Documental Anual refuerza actuaciones que conciernen al respeto, la igualdad de oportunidades, la inclusión y la responsabilidad. Además, se generan quincenalmente asambleas de alumnos (Asamblea Respeto)
Los planes de acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado a la etapa.	Durante el curso 2019-20 se revisará el plan de acogida existente, su adecuación a la normativa vigente y al desarrollo de la misma llevado a cabo en el centro, de acuerdo también al presente Plan de Atención a la Diversidad. Al respecto se lleva a cabo en el Plan de Acción Tutorial la acogida a nuevos alumnos recién incorporados mediante actividades que permitan la inclusión más naturalizada y acompañamiento entre iguales.
Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.	El centro cuenta con personal correspondiente a Técnico de Servicios a la Comunidad que forma parte del Equipo de Orientación de Villarcayo y se coordina con tutores y Equipo Directivo con el fin de promover tales actuaciones: control de faltas, informes a comisiones etc.
Personalización del aprendizaje a través de las tecnologías de la información y la comunicación.	El uso de las TIC en las aulas es un aspecto a destacar en nuestro centro.
Aplicación de medidas de refuerzo y acompañamiento fuera del horario lectivo.	El centro educativo se coordina con las diferentes asociaciones que trabajan con el alumnado fuera del centro educativo (ONCE) En el presente curso existe la figura del ATE y de una fisioterapeuta. La primera asiste a un alumno también en la franja horaria de comedor, la segunda, dentro del horario lectivo.

Una vez implementadas y desarrolladas las medidas anteriores, y tras valorar como necesarias el desarrollo de nuevas medidas, se podrán poner en marcha medidas de carácter más específico.

Apoyo por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal.	Durante el presente curso académico el centro cuenta con Maestra de AL que imparte matemáticas en 6º y otra tutora de 1º con PT, así como una maestra de Audición y Lenguaje a tiempo completo y otra, también de AL, que imparte matemáticas en 5º. Aunque mayoritariamente los apoyos se realizan dentro del aula, en ocasiones se siguen desarrollando fuera. De manera progresiva se intentarán reducir los casos en los que a los alumnos se los separa de su grupo de referencia para trabajar de manera no inclusiva y se justificarán aquellos casos en los que no se tome dicha decisión. En nuestro centro, cada inicio de curso, se informa a las familias de aquellos alumnos que recibirán apoyo por parte de especialistas (anexo I) y se les pide el visto bueno de tales apoyos. Cada trimestre se emite un informe de seguimiento de los alumnos que reciben apoyo (anexo II). Semanalmente, en las reuniones de coordinación se realizan valoraciones de seguimiento. Durante el presente curso, la orientadora junto con las maestras especialistas, nos comprometemos a la realización de un cuadro resumen que favorezca el próximo inicio de curso en cuanto a los apoyos se refiere (anexo III). Se entiende que estas medidas tienen un carácter flexible y que se adecuarán a las necesidades del centro, aula y alumnado.
Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.	La elaboración de las Adaptaciones Curriculares se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de

	la Comunidad de Castilla y León: • A inicios de curso, el Equipo Directivo y la orientadora del centro ofrecen información sobre el nivel curricular de los alumnos objeto de Adaptación Curricular para favorecer el inicio de curso. Se tomará como referente el informe psicopedagógico y el DIAC previo. • El equipo directivo convoca una reunión durante el primer trimestre para la elaboración del DIAC. • Tutor/a y orientadora, se reúnen con la familia del alumno/a para informar sobre el DIAC. • El DIAC original quedará registrado en el expediente del alumno. Cada profesor puede tener una copia de su materia si considera que favorecerá su trabajo, pero el original debe siempre estar custodiado por el Equipo Directivo. • Trimestralmente se realiza seguimiento. En caso de una nueva valoración psicopedagógica, el Equipo docente tiene un mes desde la emisión del informe psicopedagógico para elaborar el DIAC.
Modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.	Se planteará un cambio de modalidad de escolarización de acuerdo al procedimiento establecido para ello en la ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.	Si se diera el caso, el centro llevaría el protocolo establecido en la ORDEN EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria, así como la Orden EYH/315/2019, de 29 de marzo, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias

Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.	Si se diera el caso, el procedimiento a seguir sería el establecido en la ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.
Flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determine la normativa vigente.	Si se diera el caso, el procedimiento a seguir sería el establecido en la ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente
Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.	De esta manera, si se diera el caso, el procedimiento a seguir sería el establecido en RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

6. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

La atención a la diversidad es una tarea de toda la comunidad educativa y el trabajo que cada profesional realizamos debe complementarse. Cada uno, formados en unos ámbitos determinados, debemos aunar esfuerzos y conocimientos para lograr los objetivos planteados.

➤ Dentro de los recursos personales:

- Equipo directivo.
- Tutores.
- Profesores especialistas.
- Profesores.
- Profesor Técnico de servicios a la comunidad.
- Orientadora
- En su caso, ATE y Fisioterapeuta
- En su caso, apoyo específico en el servicio de comedor.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CENTRO

Corresponde al Director del centro la organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar la mejor respuesta al alumnado.

La coordinación de todas las actuaciones relacionadas con el alumnado, con los profesionales del EOEP y de los tutores, en lo que se refiere a recursos humanos, materiales y espaciales es responsabilidad del Jefe de Estudios.

Se incluirá un tiempo semanal de coordinación con el EOEP, en nuestro caso los miércoles, para los especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje que permita el estudio, análisis y valoración de las actuaciones realizadas.

En el mes de septiembre se establecerán las medidas de organización del Plan de Atención a la Diversidad coordinadamente con el profesorado implicado. Se revisará la propuesta en las sesiones de evaluación de cada grupo y siempre que se detecten novedades que requieran la adopción de medidas ordinarias o extraordinarias de atención a la diversidad.

Siempre que la organización del centro lo permita, se procurará que los refuerzos ordinarios se realicen por los profesores del equipo Internivel al que pertenece el alumno.

Los materiales específicos (pupitres adaptados, andadores, audífonos...) que requieran los alumnos con motivo de su necesidad educativa específica serán solicitados a la Administración Educativa o a las Asociaciones colaboradoras.

Los documentos y materiales que recogen la categorización de los alumnos tendrán la consideración de confidenciales y deberán ser custodiados y adoptar todas las medidas necesarias que eviten su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no

autorizado, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección de datos de carácter personal.

JEFE DE ESTUDIOS

Funciones:

- Coordinación del Plan de Atención a la Diversidad.
- Supervisión y evaluación de las medidas adoptadas.
- Definir las líneas prioritarias del Plan de Atención a la Diversidad y su transmisión al Claustro.
- Informar a los profesores de cada nivel de las necesidades educativas del alumnado y de las medidas adoptadas.

TUTORES

Funciones:

- Evaluación inicial de los alumnos y coordinación con el resto de profesores.
- Coordinar el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad de los alumnos de su tutoría.
- Atender a las necesidades específicas de los alumnos, para proceder a la adaptación personal del currículo.
- Detección temprana de las necesidades educativas de los alumnos.
- Refuerzo individualizado a aquellos alumnos que presenten pequeñas dificultades concretas en algún área instrumental.
- Informar al equipo de nivel sobre las medidas adoptadas con los alumnos de su tutoría.
- Entrevistarse con las familias de los alumnos para informar, recabar información y solicitar su colaboración e implicación.
- Desarrollar el Plan de Acción Tutorial con su grupo de alumnos y sus familias.
- Plantear la derivación al EOEP, para su evaluación psicopedagógica, del alumno que lo precise.

PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Funciones:

- Asesorar y colaborar con el tutor y resto de profesores sobre las adaptaciones curriculares significativas.
- Intervención con los alumnos escolarizados que, según se recoja en su informe de evaluación psicopedagógica, o en el posterior seguimiento, el EOEP especifique la necesidad de atención por parte de este profesor. En la Etapa de Educación Infantil, dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula.

- Participación en la evaluación y promoción de los acneos.
- Colaboración con el tutor en la orientación/coordinación con la familia.
- Elaboración de materiales específicos y recursos para los acneos.
- Participación en los Claustros, Equipos Internivel y Comisión de Coordinación Pedagógica proponiendo medidas que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades.
- Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor, profesor especialista en Audición y Lenguaje y resto de profesorado.

PROFESORADO ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE

Funciones:

- Realizar intervenciones directas de apoyo, especialmente las referidas a:
 - Prevención de posibles alteraciones lingüísticas en Educación Infantil.
 - Estimular el desarrollo de procesos de comunicación y producción del lenguaje.
 - Trastornos de lenguaje (afasias, disfasias, y retraso del lenguaje).
 - Trastornos del habla, sorderas e hipoacusias.
 - Trastornos del lenguaje que tengan incidencia en la lecto-escritura en la Etapa de Primaria.
 - Déficits en las habilidades psicolingüísticas de alumnos, que, por la especificidad de las dificultades que presenta, el EOEP consideran necesaria la intervención especializada de este profesor.
- Asesorar y colaborar con el tutor en las adaptaciones curriculares y participar en la evaluación de los alumnos en el área de comunicación y lenguaje.
- El especialista en A.L. participará en la elaboración de las adaptaciones de acceso al currículo en el área de comunicación y lenguaje y asesorando a los demás profesores sobre este tipo de adaptación y su puesta en marcha.
- Valorar las necesidades educativas especiales de los alumnos relacionados con la comunicación y lenguaje.
- Asesorar al profesorado de Educación Infantil sobre la respuesta educativa con alumnos que presentan dificultades en el lenguaje oral en esta Etapa.
- Colaborar con la Orientadora del centro en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con problemas de comunicación especialmente en E. Infantil e Internivel 1 de E. Primaria.

PROFESORADO DE REFUERZO ORDINARIO

Funciones:

- Colaborar con los tutores en la elaboración del informe de necesidades de refuerzo educativo.
- Reflejar en el documento o cuaderno de resumen del refuerzo del alumno, la evolución diaria del aprendizaje y la propuesta de actuación más adecuada.
- Informar al tutor del alumno de las modificaciones efectuadas en la planificación inicial.

- Proporcionarles las estrategias y recursos académicos para la consecución de una mayor autonomía y la mejora de resultados.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

Funciones:

Las actuaciones de los Equipos de Orientación obedecerán por un lado a solicitudes de los docentes del centro y por otro, a las instrucciones que la Consejería de Educación emita:

- Se plasmarán anualmente en un Plan de Actuación.
- En dicho Plan se concretarán las actuaciones correspondientes a la Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad y a la Orientadora.
- En aquellas funciones reguladas por normas específicas, como la realización de la evaluación psicopedagógica de los alumnos, la responsabilidad será de la Orientadora.

En las que se denominan de asesoramiento, el Equipo tendrá carácter colaborativo. Los tres ámbitos de intervención que actualmente están señalados para los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica son:

- Colaboración con los profesores en la atención individualizada a los alumnos (evaluación, determinación de necesidades educativas y propuestas de medidas).
- Colaboración en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo de Centro y especialmente del Plan de Acción Tutorial.
- Promoción del acercamiento familias-centro.
- Apoyo, asesoramiento y orientación al Plan de acompañamiento para el cambio de etapa (Secundaria)

➤ Dentro de los recursos materiales:

- Documentos de atención a la diversidad oficiales que se han mencionado con anterioridad (DIAC, informe psicopedagógico, dictamen de escolarización, etc).
- Documentos de atención a la diversidad propios del centro, que con el asesoramiento de la orientadora del centro se han elaborado para favorecer el trabajo:
 - Anexo I. Autorización familiar anual de apoyos
 - Anexo II. Modelo de informes trimestrales de profesoras especialistas.
 - Anexo III. Tabla resumen alumnos con necesidades educativas.
 - Anexo IV. Hoja complementaria a la autorización de las familias para autorizar la evaluación psicopedagógica.

7. DETECCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDAD DE APOYO

Para la concreción de las funciones y pasos a seguir hacia una gestión eficaz de los recursos se recogen a continuación las siguientes secuencias de actuaciones que facilitan la detección y atención de alumnos con distintas necesidades educativas:

DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

PRIMEROS PASOS

Cuando un alumno comience a manifestar dificultades en su aprendizaje, el profesorado tomará las medidas ordinarias de atención individual, apoyo y refuerzo educativo para atender a las mismas. Si con estas medidas las dificultades persisten y son significativas, podrá solicitarse al EOEP que evalúe al alumno. Para demandar esta evaluación el tutor habrá de rellenar un documento de derivación que le proporcionará la Jefatura de Estudios. En dicha solicitud, aparte de los datos personales y académicos del alumno, se informará acerca de su competencia curricular en las áreas instrumentales básicas, estilo de aprendizaje, necesidades educativas, etc. Dicha solicitud será entregada a la Jefatura de Estudios quien se la hará llegar al EOEP para que comience la evaluación. Es obligatorio, antes de iniciar el estudio, recibir la autorización firmada de los padres.

El procedimiento de actuación sería el siguiente:

1. El tutor informará a los padres sobre la necesidad de evaluación de su hijo, previamente a cualquier actuación, los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha solicitud de evaluación.
2. A continuación el miembro del EOEP realizará la evaluación.
3. Acabada la misma informará sobre el resultado de la misma al tutor quien informará, solo o con el Orientador, al resto del profesorado que da clase al alumno y a Jefe de Estudios. Además se informará también a los padres.
4. Se dejará constancia por escrito de dicha evaluación en el expediente del alumno.

ACTUACIONES BÁSICAS

Cuando el resultado de la evaluación haya supuesto un diagnóstico del alumno como ACNEE, RETRASO MADURATIVO, LÍMITE O ALTAS CAPACIDADES o cualquiera de las recogidas en la categorización oficial, es requisito:

1. Informe de evaluación psicopedagógica. (Elabora el EOEP)
2. Dictamen de escolarización. (Sólo para ACNEES y ALUMNOS DE RETRASO MADURATIVO). Lo elabora el EOEP y se deja en el expediente del alumno. Si confirmado por el Servicio de Inspección, el Director del centro incluirá al alumno en la base de datos ATDI y a continuación el Jefe de Estudios organizará la atención y las actuaciones necesarias para atender al alumno en función de la disponibilidad horaria del profesorado especialista y en coordinación con los mismos.
3. El tutor, con el asesoramiento del EOEP y de los profesores de atención a la diversidad (PT y AL) elaborará la ACS correspondiente según se refleje en el dictamen de escolarización. Dicha ACS se reflejará en el Documento Individual de Adaptación Curricular Significativa (DIAC).

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

Las Adaptaciones Curriculares Significativas podrán tener distinto grado de alejamiento del currículo ordinario y se regirán por los principios de normalización e inclusión escolar. Las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

de los contenidos y criterios de evaluación del currículo se realizarán tomando como referente los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables definidos en su nivel de competencia curricular y, de acuerdo con ellos, se realizará su evaluación y promoción.

Las ACS se harán constar en un su DIAC respectivo. El responsable de la elaboración del DIAC será el tutor del alumno que contará con el asesoramiento del EOEP y de los profesores de PT y/o AL.

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por lo dispuesto en la orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en CyL y la ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del acnee.

Las Adaptaciones Curriculares Significativas se reflejarán en los boletines de información a padres y en el resto de documentos oficiales de evaluación con ACS al lado de la calificación correspondiente.

PROMOCIÓN

La promoción del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por lo dispuesto en la orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en CyL y la ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del acnee.

DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. Esta documentación será:

- Informes psicopedagógicos.
- Dictámenes de escolarización.
- Documentos de autorización de los padres mostrando su conformidad o disconformidad.
- Informes médicos aportados por la familia u otros informes de información relevante.
- ACS (cada curso se elaborará o revisará la correspondiente adaptación) incluyendo un informe de evaluación cada trimestre.
- Informes trimestrales de información a padres junto con el boletín habitual.
- Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.

DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE ALUMNOS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

PRIMEROS PASOS Y ACTUACIONES BÁSICAS	Cuando el tutor detecte dificultades de aprendizaje significativas asociadas a necesidades de compensación educativa, lo pondrá en conocimiento del Jefe de Estudios y elaborará un informe de necesidades de compensación educativa: 1. El tutor informará a los padres sobre la necesidad que presenta su hijo, previamente a cualquier actuación. Los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha intervención. 2. A continuación el tutor realizará el informe de compensación educativa, podrá contar para ello con el asesoramiento del EOEP 3. El tutor, con el asesoramiento del EOEP elaborará la ACS si existe un desfase curricular de al menos dos años o el Plan anual de trabajo si es menor. 4. El informe se guardará en el expediente del alumno. 5. Si el alumno desconoce el idioma castellano el tutor, con la colaboración del Profesor de Audición y Lenguaje y del Especialista en lenguas extranjeras deberán completar el informe de nivel de competencia lingüística según los modelos A1 Acceso, A2 Plataforma o B1 Umbral.
RECURSOS PERSONALES	El profesorado especialista de PT y AL del centro atenderá al alumno exclusivamente cuando sea autorizado por la inspección educativa. El tiempo dedicado a la atención de alumnado se hará siguiendo, en la medida de lo posible, lo recomendado en su informe y a la disponibilidad del profesorado.
ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS	Las Adaptaciones Curriculares Individualizadas podrán tener distinto grado de alejamiento del currículum ordinario y se regirán por los principios de normalización e inclusión escolar. Las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo se realizarán tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones y, de acuerdo con ellos, se realizará su evaluación y promoción.
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	La ACS se incluirá en un su DIAC respectivo. El responsable de la elaboración de la ACS será el tutor del alumno que contará con el asesoramiento del EOEP La evaluación del alumnado de Educación Compensatoria se regirá por lo dispuesto en la orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en CyL y la RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de Castilla y León, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
PROMOCIÓN	La promoción del alumnado de Educación Compensatoria se regirá por lo dispuesto en la orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en CyL y la RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de Castilla y León, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
DOCUMENTACIÓN	Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. La documentación a tener será:

- Informes de necesidades de compensación educativa.
- ACS (cada curso se elaborará la correspondiente adaptación) incluyendo un informe de evaluación cada trimestre.
- Informes trimestrales de información a padres junto con el boletín habitual.
- Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.
- Informe de nivel de competencia lingüística si fuera necesario.

DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE ALUMNOS DE REFUERZO ORDINARIO

PRIMEROS PASOS Y ACTUACIONES BÁSICAS

Cuando el tutor detecte dificultades de aprendizaje no significativas lo pondrá en conocimiento del Jefe de Estudios y elaborará un informe de necesidades de refuerzo educativo:

1. El tutor informará a los padres sobre la necesidad que presenta su hijo, previamente a cualquier actuación. Los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha intervención.
2. A continuación el tutor realizará el informe de necesidades de refuerzo educativo, podrá contar para ello con el asesoramiento del profesor de refuerzo.
3. El informe se guardará en el expediente del alumno.

RECURSOS PERSONALES

El profesorado de refuerzo atenderá al alumno cuando sea indicado por la Jefatura de Estudios. La distribución de los tiempos dedicados a la atención de alumnado de refuerzo se hará en función de la disponibilidad del profesorado del equipo Interviv.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Cada sesión de refuerzo debe quedar reflejada en un dossier individual elaborado por el Equipo Directivo y puesto a disposición del profesor de refuerzo. La evaluación del alumnado de refuerzo se regirá por lo dispuesto en la orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en Cyl dejando constancia escrita al finalizar cada curso en el informe de necesidades de refuerzo ordinario del desarrollo del trabajo realizado.

DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. La documentación a tener será:

- Informes de necesidades de refuerzo ordinario.
- Cuaderno de resumen del refuerzo del alumno.
- Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.

8. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

El asesoramiento e información a las familias con respecto a la educación de sus hijos y al seguimiento de su aprendizaje forma parte de las funciones del tutor y en su caso del orientador del centro. Ambos, junto al EOEP y al Equipo de atención a la diversidad colaboran en la detección de necesidades, intentando dar la respuesta educativa más adecuada, recurriendo a los apoyos y actividades más idóneos para el mejor desarrollo de las capacidades del alumno.

El tutor es responsable de coordinar el trabajo del equipo docente de alumnado con necesidades de apoyo educativo y para ello mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso un mínimo de dos reuniones:

- La inicial, para informar de las medidas ordinarias o extraordinarias adoptadas y la aclaración de cuantas dudas les surgieran, solicitando la colaboración familiar en el plan de apoyo establecido.
- La final, para comunicar la valoración que el equipo docente ha realizado sobre las medidas adoptadas y para informar sobre el proceso educativo del alumno.

Al iniciar la escolarización, las familias y el centro educativo adquieren y firman un compromiso común en el que ambos expresan un acuerdo de mutua colaboración en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas. La adopción de medidas ordinarias y/o extraordinarias de atención al alumnado debe ser considerada como una modificación de los compromisos establecidos inicialmente y encaminados a la mejora del proceso educativo, para solucionar problemas detectados de forma individual. Los acuerdos deberán firmarse por la familia y el tutor, quedando constancia documental en el centro.

Es fundamental la coordinación entre el centro educativo y la familia, así como con los servicios sociales, los sanitarios, las asociaciones externas legalmente establecidas y los servicios educativos del municipio, todo ello para la mejor consecución de los fines establecidos y planteados para el alumno.

Se solicitará a la familia cuanta información interese al centro sobre los estudios realizados por otros profesionales colegiados públicos o privados (médicos, psicólogos, pedagogos, logopedas ...) con intención de dar respuesta a las necesidades del alumno. Este intercambio de información requiere la autorización escrita de la familia y queda reservado a criterio del tutor las coordinaciones con terceros externos al ámbito de salud física y/o psíquica no reconocidas oficialmente.

9. EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación del desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad se llevará a cabo al final del curso tomando como referencia los Criterios de Evaluación siguientes:

- Grado de incidencia del presente Plan en la mejora de resultados de los alumnos con necesidades educativas.
- Grado de eficacia de la ordenación de recursos del presente Plan.
- Grado de funcionalidad del documento.

Dado que la revisión es anual, la memoria del mismo mostrará las conclusiones y reajuste de procesos para la mejor adaptación a la realidad escolar de cada curso escolar.

El presente Plan de Atención a la Diversidad está sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que, anualmente, se establezcan las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado.

El protocolo de actuaciones previstas a lo largo del curso es el detallado a continuación:

PRIMER TRIMESTRE:

- Al inicio de curso, antes de la incorporación de los alumnos se establecerán reuniones con los tutores que tendrán alumnado con necesidades educativas. Dada la realidad cambiante cada curso en la plantilla del profesorado, el equipo directivo y el EOEP, junto con los tutores que permanezcan de un curso a otro, compartirán la información significativa sobre el alumnado
- Reunión inicial: coordinación del profesorado (Jefe de Estudios, profesor tutor, EOEP, PT y AL) para establecer sesiones de apoyo y refuerzo.
- Reunión de Jefe de Estudios con el equipo: EOEP y profesores de PT y AL. Esta reunión tendrá como objetivo la revisión de este Plan y la generación del Plan Anual para el curso. Se iniciarán además las reuniones semanales para la adecuación horaria.
- Elaboración y/o revisión de ACS por parte de los tutores con el asesoramiento del equipo de atención a la diversidad.
- Asignación de apoyos a los profesores con disponibilidad horaria.
- Reuniones de coordinación entre profesorado que imparta refuerzo ordinario y los tutores para programar el refuerzo.
- Evaluación primer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutores y profesorado de atención a la diversidad para elaborar documentos de información a las familias.

SEGUNDO TRIMESTRE:

- Reuniones para seguimientos de ACS.
- Reuniones de Jefe de Estudios con el Equipo para adecuación constante del horario y para la información de casos nuevos y actuaciones precisas.
- Reuniones entre el profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores, relativas a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.
- Evaluación del segundo trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutores y profesorado de atención a la diversidad para elaborar documentos de información a las familias.

TERCER TRIMESTRE:

- Evaluación de ACS. Los tutores, con el asesoramiento del equipo y profesores de atención a la diversidad, rellenarán en el DIAC los aspectos relativos a la evaluación de áreas, fechas de seguimiento, y completarán el informe de evaluación final.
- Reuniones de Jefe de Estudios con Equipo.
- Evaluación tercer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutores y profesorado de atención a la diversidad para elaborar documentos de información a las familias.
- Al finalizar el curso cada tutor hará la relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además, se añadirán a esta relación alumnos repetidores que pasen con materias pendientes, elaborando el Plan de Refuerzo de las áreas suspensas.
- El Equipo de Atención a la diversidad elaborará una memoria final de curso que se incorporará a la Memoria general y al anexo correspondiente.

A LO LARGO DE TODO EL CURSO:

- Revisión y asesoramiento sobre los alumnos con necesidades educativas.
- Asesoramiento en la realización de adaptaciones curriculares así como en preparación de actividades de estimulación y refuerzo.
- Detección de alumnos con necesidades.
- Información y formación a familias: charlas , talleres y entrevistas.
- Participación en las CCP y en los proyectos que de ellas se deriven.
- Seguimiento y apoyo al Plan de Acción tutorial y a las medidas de atención a la diversidad.
- Colaboración con otras instituciones, así como con ATE, fisioterapeuta, trabajadores sociales y personal del CEAS.

El seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la diversidad generará por parte del Equipo Directivo una memoria sobre la aplicación del mismo, sobre los resultados obtenidos por los alumnos, así como la generación de áreas de mejora. Todo ello, como se ha indicado, formará parte de la Memoria Anual de Centro.

ANEXOS

- Anexo I. Autorización familiar anual de apoyos
- Anexo II. Modelo de informes trimestrales de profesoras especialistas.
- Anexo III. Tabla resumen alumnos con necesidades educativas.
- Anexo IV. Hoja complementaria a la autorización de las familias para autorizar la evaluación psicopedagógica.